



## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. LPN-GACM-EB-01/2020

ENAJENACIÓN POR VENTA DE ACERO A500 GRADO B, A992 GRADO 50, A572 GRADO 50 Y API  
5L X52 PSL

### ÍNDICE

1. INFORMACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LICITACIÓN.
2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y CALENDARIO DE ACTOS.
3. LUGAR DE ACTOS.
4. INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS.
5. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS LICITANTES.
- 5.1. PERSONAS MORALES.
- 5.2. PERSONAS FÍSICAS.
6. GARANTÍAS.
- 6.1. LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES.
7. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
- 7.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.
- 7.2. RETIRO DE LOS BIENES.
- 7.2.1 PROGRAMA DE DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO POR HITOS.
- 7.2.2 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO.
- 7.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES.
- 7.4. LUGAR DONDE SE RETIRAN.
- 7.5. MANIOBRAS PARA EL RETIRO.
- 7.6. RESPONSABILIDAD CIVIL.
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.
- 8.1. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 8.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 8.3.1 FALLO DE ADJUDICACIÓN.
9. FIRMA DEL CONTRATO.
10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.
11. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
12. CONDICIONES DE PAGO.
13. GENERALES.
- 13.1 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
- 13.2 SANCIONES.
- 13.3 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- 13.4 CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
14. ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 14.1 LIMPIEZA DEL ÁREA DE RETIRO.
- 14.2 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.
- 14.3 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE.





15. SUBASTA.

ANEXO 1.- CÉDULA DE OFERTAS

ANEXO 2.- POSTURA DE OFERTA EN SUBASTA

ANEXO 3.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES CFDI 3.3

ANEXO 4.- MODELO DE CONTRATO

ANEXO 5.- FORMATOS

5.1 GENERADOR DE TRABAJO

5.2 ESTIMACIÓN





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131, 132, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de GACM aprobadas por el Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se emiten las presentes Bases de Licitación, y se convoca a todas las personas físicas y morales nacionales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN-GACM-EB-01/2020** para la enajenación por venta de bienes (acero).

1. INFORMACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LICITACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS				
ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (*)	VALOR MÍNIMO DE VENTA/TONELADA (M.N.) NO INCLUYE IVA
1	Acero estructural habilitado en piso y/o montado se compone de acero A500 Grado B, acero A992 grado 50, acero A572 grado 50, API 5L X52 PSL en varios diámetros y espesores; a una altura de hasta 30 metros máximo (**).	Tonelada (Ton)	49000.00	\$2,819.82
(*)	Estimado			
(**)	Se precisa que en el volumen estimado está comprendido por un volumen aproximado de 9,600 toneladas montadas y el resto en piso, por lo que <b>los licitantes deberán considerar todos los costos necesarios para las maniobras de desmantelamiento, carga y retiro del material</b> , los trabajos necesarios de corte, desensamble, retiro de anclas, puntas de varilla ancladas a losa o muro, incluyendo la maquinaria adecuada para las maniobras de desmontaje y en su caso las demoliciones y bombeos de achique requeridos, así como la instalación/retiro de báscula camionera electrónica portátil a instalarse en el lugar de los trabajos, que cuente con la acreditación o certificación vigente, para llevar a cabo el pesaje del material retirado.			

Valores informativos de convocatoria.

El valor mínimo de venta de avalúo de los bienes por tonelada es de \$3,825.00 (tres mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El valor máximo de avalúo de desmontaje de cada tonelada montada es de \$5,130.00 (cinco mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





### 2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y CALENDARIO DE ACTOS.

La presente Licitación será publicada el día 15 de junio de 2020, pudiendo los interesados obtener las bases en forma gratuita, descargándolas del portal [www.gacm.gob.mx](http://www.gacm.gob.mx) a través de la siguiente liga electrónica: [https://gacm.gob.mx/doc/fs\\_bases\\_licitacion\\_enajenacion\\_acero.pdf](https://gacm.gob.mx/doc/fs_bases_licitacion_enajenacion_acero.pdf).

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la convocatoria	15 de junio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	
Inscripción de los interesados	Del 15 al 23 de junio de 2020.	de 10:00 a 17:00 horas
Visita al sitio de los trabajos y verificación de los bienes	19 de junio de 2020	a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones presencial, 1 persona por empresa (Campamento de Texcoco)	25 de junio de 2020	a las 10:00 horas
Presentación y apertura de ofertas	29 de junio de 2020	a las 10:00 horas
Fallo	01 de julio de 2020	a las 16:00 horas
Inicio de los trabajos	03 de julio de 2020	a partir de las 07:00 horas.
Firma de contrato	03 de julio de 2020	

(LAS FECHAS ANTES DESCRITAS PODRÁN MODIFICARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.)

La licitación será presencial, no se aceptarán propuestas electrónicas.

### 3. LUGAR DE LOS ACTOS

Los actos se llevarán a cabo en:

En el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

**Visita al sitio de los trabajos y verificación de los bienes:** Los bienes a enajenar, se podrán verificar conforme al calendario de eventos, previa solicitud vía correo electrónico ([isaias.corona@gacm.mx](mailto:isaias.corona@gacm.mx) y [jesus.gonzalez@gacm.mx](mailto:jesus.gonzalez@gacm.mx)) y autorización de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra, a las 10:00 horas, en el domicilio Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México, en el campamento de Grupo Aeroportuario. Los interesados en caso de no obtener la confirmación de recepción de la solicitud de visita al sitio de los trabajos, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, deberán comunicarse a los teléfonos 90014440 extensiones 4387 y/o 4468.





**Junta de aclaraciones:** se llevará a cabo en el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

**Presentación y apertura de ofertas:** se llevará a cabo en el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

**Fallo:** se llevará a cabo en el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

#### 4. INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS.

La inscripción de los interesados en la cédula de registro será mediante presentación de copia de identificación oficial (Credencial de Elector con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte) de la persona física o representante legal en caso de ser Persona Moral y escrito de manifestación de interés en participar (en formato libre), el cual debe incluir sus datos fiscales y razón social en su caso, en el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

Dichos documentos también podrán hacerse llegar a la Dirección Corporativa Construcción Lado Tierra, a través de los correos electrónicos [jaime.madinaveitia@gacm.mx](mailto:jaime.madinaveitia@gacm.mx) y [carlos.vargas@gacm.mx](mailto:carlos.vargas@gacm.mx) que corresponden a servidores públicos del área mencionada y posteriormente presentarlos en original junto con su oferta en el acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Los interesados en caso de no obtener la confirmación de recepción de su inscripción en un plazo máximo de 24 horas hábiles deberán comunicarse a los teléfonos 90014440 Extensiones 4304 y 4359.

Dicha inscripción podrá realizarse a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 23 de junio conforme al calendario de actos.

#### 5. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS LICITANTES.

Los licitantes que participen en la presente licitación deberán presentar dentro del sobre cerrado que contenga su oferta en la fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de ofertas, lo siguiente:

##### 5.1 PERSONAS MORALES:

- a) Original o en su caso el acuse de recibido por parte de GACM del escrito de manifestación de interés en participar.
- b) Fotocopia del acta constitutiva y modificaciones en su caso.
- c) Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Fotocopia de identificación con validez oficial, (Credencial de Elector con fotografía,





- e) Cédula Profesional o Pasaporte), del representante legal.
- e) Copia certificada y simple del poder notarial de su representante legal, documento que deberá establecer facultades para celebrar operaciones de compraventa, participación en licitaciones públicas y suscribir cualquier documento relacionado con estos eventos.
- f) Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- g) Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá estar vigente y sin adeudos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- i) Garantía para el sostenimiento de su oferta, según lo que corresponda de conformidad con lo que se señala en el numeral 6.
- j) Bases firmadas por el representante legal con lo que manifiesta la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas.
- k) Presentar Declaración de Integridad en formato libre, firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.
- l) Cédula de ofertas (Anexo 1). (TODOS LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR OFERTAS, NO SE PUEDE PARTICIPAR A PARTIR DE LA SUBASTA)
- m) Presentar escrito de Aceptación y Conocimiento del programa de retiro conforme a lo establecido en el numeral 7.2. firmado por el representante legal.
- n) Programa de desmontaje carga y retiro en el que se incluya el método de desmantelamiento de los bienes que así lo requieran.
- o) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y aplicará la normatividad ambiental vigente en las materias de residuos, ruido, calidad del aire, agua, seguridad, higiene, entre otras aplicables, en el ámbito de las actividades que realizará, así como del equipo y material que utilizará, para cumplir con los fines de la contratación.

## 5.2 PERSONAS FÍSICAS:

- a) Original o en su caso el acuse de recibido por parte de GACM del escrito de manifestación de interés en participar.
- b) Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Fotocopia del acta de nacimiento.
- d) Fotocopia de identificación con validez oficial, (Credencial de Elector con fotografía, Cedula Profesional o Pasaporte), de la persona física.





- e) En caso de no presentarse personalmente, deberá presentar una copia certificada y simple del poder notarial de su representante legal, documento que deberá establecer facultades para celebrar operaciones de compraventa, participación en licitaciones públicas y suscribir cualquier documento relacionado con estos eventos, incluyendo copia de identificación con validez oficial, (Credencial de Elector con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte) del representante.
- f) Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- g) Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT, deberá estar vigente y sin adeudos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
- i) Garantía para el sostenimiento de su oferta, según lo que corresponda de conformidad con lo que se señala en el numeral 6.
- j) Bases firmadas por la Persona Física, con lo que manifiesta la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas.
- k) Presentar Declaración de Integridad en formato libre firmado por la persona física, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.
- l) Cédula de ofertas (Anexo 1).
- m) Presentar escrito de Aceptación y Conocimiento del programa de retiro conforme a lo establecido en el numeral 7.2. firmado por la persona física.
- n) Programa de desmontaje carga y retiro en el que se incluya el método de desmantelamiento de los bienes que así lo requieran.
- o) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y aplicará la normatividad ambiental vigente en las materias de residuos, ruido, calidad del aire, agua, seguridad, higiene, entre otras aplicables, en el ámbito de las actividades que realizará, así como del equipo y material que utilizará, para cumplir con los fines de la contratación.

Solo podrán participar aquellas personas físicas y morales nacionales que no se encuentren impedidas en términos de Ley.

GACM adoptará las medidas para proteger los datos personales de los particulares en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y pondrá a disposición de los licitantes el aviso de privacidad respectivo.





6. GARANTÍAS.

- a. El depósito de garantía para el sostenimiento de su oferta se incluirá en la documentación contenida en el sobre de la propuesta que presente en el acto de presentación y apertura de ofertas y deberán de ser constituidos por los licitantes en moneda nacional, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución de Crédito a favor de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10 % del valor de su precio de oferta con respecto a las toneladas estimadas en el catálogo de conceptos.
- b. La garantía de sostenimiento de la oferta se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas.
- c. A los licitantes se les devolverá su garantía de sostenimiento de oferta en el acto de fallo cuando no hubieren resultado ganadores o bien, cuando hubiesen incurrido en responsabilidad sancionadas por estas bases.
- d. El licitante ganador dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato de compraventa, deberá entregar póliza de fianza de cumplimiento, expedida por una compañía afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al 15% de las toneladas estimadas en el catálogo de conceptos estipuladas en estas bases, considerando el precio por tonelada estipulado en el contrato de compraventa de los bienes adjudicados para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, a satisfacción de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Los licitantes que participen en este procedimiento, así como el licitante ganador que celebre contrato con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., deberán garantizar lo siguiente:

6.1 LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán entregar a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de sostenimiento de oferta, en los términos señalados en el inciso a) del numeral 6.

La garantía de sostenimiento de oferta de las proposiciones a que se refiere este numeral deberá cubrirse mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución de Crédito a favor de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

En todo caso, los licitantes deberán incluir en el sobre correspondiente a su proposición, el cheque certificado o cheque de caja con las características descritas en el párrafo anterior.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. conservará las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en la que serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el licitante ganador constituya





la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

7. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

7.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes a enajenar, se podrán verificar de acuerdo al calendario de eventos, previa solicitud vía correo electrónico ([isaias.corona@gacm.mx](mailto:isaias.corona@gacm.mx) y [jesus.gonzalez@gacm.mx](mailto:jesus.gonzalez@gacm.mx)) y autorización de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra, a las 10:00 horas, en el domicilio Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México.

Los interesados en caso de no obtener la confirmación de recepción de la solicitud de visita al sitio de los trabajos, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, deberán comunicarse a los teléfonos 90014440 Extensiones 4387 y/o 4468.

El horario para la verificación es inamovible y no se autorizará el acceso a ningún licitante fuera del mismo.

Una vez concluido el plazo de verificación, no se autorizará el acceso a ninguna persona para verificar los mismos.

7.2 RETIRO DE LOS BIENES MATERIA DE LICITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El Licitante en su oferta deberá proponer el método de desmantelamiento de los bienes, que así lo requieran, y el periodo para el retiro de los mismos, en el entendido que, el retiro de los bienes adjudicados se efectuará de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el contrato de compraventa respectivo. El licitante ganador se obliga a presentar oportunamente ante Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. el poder notarial o carta poder en el caso de que no acuda el representante legal de las personas morales y personalmente en el caso de personas físicas, a efectuar el pago y retiro de los bienes.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados de los lugares mencionados en el numeral 7.4 de estas bases, sin cargo o responsabilidad para Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., dentro del periodo establecido en el calendario del programa de retiro pactado en el contrato respectivo y cuando Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. notifique al licitante ganador la confirmación de la recepción a su entera satisfacción del pago correspondiente a la cantidad de material disponible para retiro, dicho retiro se efectuará en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas en días hábiles; salvo situaciones extraordinarias con la aprobación de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra, y con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2008, así mismo, el Primer Retiro se podrá efectuar previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

En lo que respecta a los trabajos de desmontaje de la estructura metálica, el licitante podrá





proponer el programa de ejecución de este hito, en días naturales y horario abierto, tomando como base el programa de desmontaje, carga y retiro por hitos, establecido en el apartado 7.2.1 de estas bases.

Serán por cuenta del licitante ganador todos los gastos que se originen por concepto de acarreo, maniobras, permisos, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, pesaje en báscula pública, riesgos y cualquier otra erogación que sea necesaria para el traslado y retiro de los bienes adjudicados de las instalaciones donde se ubican.

### 7.2.1 PROGRAMA DE DESMONTAJE CARGA Y RETIRO POR HITOS.

El licitante adjudicado deberá de elaborar un programa para el desmontaje, carga y retiro del material respetando la secuencia de los siguientes hitos:

No.	HITO	INICIO	DURACIÓN MÁXIMA (*)
1	Entrega de áreas de trabajo al licitante ganador	Inicio del periodo contractual	2 días
2	Desmontaje de Torre de Control (Estructura central hasta nivel de piso actual) con acopio de materiales en la zona especificada, pesaje y retiro.	Fin del Hito 1	20 días
3	Desmontaje de estructura de foniles (estructura tubular y bases) y marco de acero estructural con acopio de materiales en la zona especificada, pesaje y retiro. Incluyendo el corte de anclas de acero y varillas ancladas a losa de concreto.	Fin del Hito 1	60 días
4	Instalación de báscula camionera electrónica portátil en sitio especificado incluyendo los costos de operación.	Fin del Hito 1	5 días
5	Pesaje y retiro de material (acero) en piso	Fin del hito 2	70 días
6	Limpieza y retiro de maquinaria y equipo	Fin del hito 5	5 días
7	Entrega a la convocante por parte del licitante ganador de áreas de trabajo.	Fin del hito 6	2 días
(*) Días naturales			TOTAL
*99 días			

En caso de que el licitante ganador no cumpla con el programa de desmontaje y retiro, se hará acreedor a una pena equivalente del cinco al millar sobre el volumen no retirado conforme al programa autorizado, por cada día hábil de atraso, tomando como referencia el precio por tonelada estipulado en su oferta, computándose a partir del día siguiente hábil del término de dicho programa. Esta penalización no podrá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y en caso de llegar al monto de la garantía se procederá a la rescisión de contrato.





## 7.2.2 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO.

El licitante deberá presentar una propuesta del procedimiento que utilizará para el desmontaje de los diferentes tipos de estructura, así como de su carga y retiro, respetando la secuencia de los hitos del apartado 7.2.1. para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

- Normas de seguridad e higiene.
- Normas de Medio ambiente.
- Designar el enlace con facultades para la conciliación y validación del retiro de materiales.
- Incluir vigilancia para el resguardo de su personal y sus bienes durante la vigencia de los trabajos.

Será responsabilidad exclusivamente del licitante ganador la relación con los sindicatos de transportistas

## 7.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE BIENES.

El licitante ganador se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes para preservar su propia seguridad, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El licitante ganador deberá entregar al responsable de las instalaciones donde se localizan los bienes una relación de las personas y vehículos que ingresarán a las mismas, previa entrega del listado de personal con el registro del IMSS y de seguros vigentes de los vehículos que ingresan, sea personal propio de la empresa o subcontratado, debiendo contar con la autorización de subcontratación.
- b) El personal del licitante ganador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, equipo de protección personal, bajo los lineamientos de seguridad, tales como guantes, fajas, calzado cerrado no deportivo con casquillo metálico, identificación de la empresa.
- c) El personal del licitante ganador deberá obedecer las señales que se encuentran colocadas en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de estas.
- d) Todos los retiros serán supervisados por el responsable de las instalaciones.

## 7.4 LUGAR DE DONDE SE RETIRARÁN LOS BIENES.

Los bienes que hubieren sido adjudicados deberán ser retirados por el licitante ganador de las instalaciones de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ubicadas en Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México, dentro del plazo previsto en el numeral 7.2 de estas bases.





7.5 MANIOBRAS PARA EL RETIRO DE LOS BIENES.

Para llevar a cabo las maniobras de retiro de los bienes materia de enajenación, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el licitante ganador deberán designar un representante al efecto y levantarán el acta correspondiente a la entrega y retiro de dichos bienes.

El retiro de los bienes será por cuenta, a cargo y riesgo del licitante ganador, debiendo acatar las medidas de seguridad que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. tenga establecidas en el lugar donde están resguardados los citados bienes; así como presentar la Póliza de Responsabilidad Civil que, para efectos de retiro dentro de las instalaciones de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., contrate el licitante ganador en el lapso de retiro de los mismos.

7.6 RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para que el licitante ganador de la licitación pública de las presentes bases pueda introducir sus equipos de carga y transporte tales como camiones, montacargas, malacates, grúas, etc., sean de su propiedad o subcontratados, al lugar en que se encuentran localizados los bienes adjudicados, deberá presentar póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de cubrir por un monto mínimo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) por evento, los daños y perjuicios que pueda ocasionar a las instalaciones, personas, equipo o materiales de "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.". Este seguro deberá permanecer vigente durante el tiempo que dure el retiro de los bienes.

8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

A la junta de aclaraciones sobre estas bases podrá asistir cualquier persona, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. La junta de aclaraciones se realizará en el horario y fecha indicada en el numeral 2, en el domicilio señalado en el numeral 3. Solo se permitirá el acceso a 1 sola persona por persona física o moral. Únicamente los licitantes inscritos de conformidad con el numeral 2 podrán realizar preguntas, las cuales, preferentemente deberán presentarse por escrito, sin menoscabo de poder efectuarlas de forma verbal en el acto, de esta junta se levantará acta en la que se harán constar las preguntas efectuadas y las respuestas, entregándose copia a los asistentes.

8.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Los licitantes presentarán en el acto de presentación y apertura de ofertas, en sobre debidamente cerrado, los requisitos solicitados para cada tipo de participante a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 según correspondan.

La recepción de documentos será en el acto de presentación y apertura de ofertas, no se aceptarán





ofertas después de la fecha y hora señaladas.

Los sobres cerrados que contengan la documentación solicitada en las presentes bases de licitación deberán ser entregados personalmente por el representante legal de la empresa, la persona física o su representante legal.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en los horarios y fechas indicadas en el numeral 2 de estas bases en el lugar de los actos señalado en el numeral 3, levantándose acta del evento en la que se entregará copia de esta a los licitantes, a los licitantes que no se presentaron, se pondrá a su disposición durante 10 días hábiles a partir de esa fecha en el domicilio en el que se llevaran a cabo los actos.

### 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Se adjudicará la partida, al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y que garantice la seriedad de su propuesta, mediante la garantía correspondiente y que ofrezca el precio más alto el cual no deberá ser inferior al Valor Mínimo de Venta/tonelada estipulado en las presentes bases.
- b) En caso de que dos o más licitantes ofertaran la misma cantidad, ésta se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre GACM en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada licitante empatado, los cuales serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- c) Ninguna de las condiciones en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La licitación se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos de la normatividad aplicable y las presentes bases y presente la mejor oferta económica.

#### 8.3.1. FALLO DE LICITACIÓN.

El fallo correspondiente, será dado a conocer conforme al calendario de eventos mencionado en el punto 2 de las presentes Bases, en el Campamento de Grupo Aeroportuario ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México, con fundamento en el dictamen que sirva de sustento para el mismo, levantándose Acta del evento en el que se harán constar las ofertas desechadas y los motivos para su descalificación, así como las que resultaron aceptadas y el resultado del fallo correspondiente, entregándose copia a los asistentes y quedando a disposición de los que no asistieron o se ausentaron del Acto durante 10 días hábiles a partir de esa fecha en el domicilio en el que se llevaran a cabo los actos.

### 9. FIRMA DEL CONTRATO.





La Firma del Contrato de Compraventa que se establezca para tales efectos entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación Pública deberá firmarse a más tardar a los dos días hábiles de la fecha de fallo de la misma.

## 10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases podrán ser modificadas hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los licitantes por los mismos medios de difusión de las Bases, salvo que sean comunicadas en la junta de aclaraciones. Será responsabilidad de los interesados en participar, el obtener una copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que estará disponible en el Domicilio de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. por un plazo de 10 días hábiles.

## 11. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá otorgar a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa con vigencia igual al periodo contractual, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 15% de las toneladas estimadas en el catálogo de conceptos estipuladas en estas bases, considerando su precio de oferta por tonelada, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta operación, vencido el plazo de los cinco días y de no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. sin que el licitante ganador tenga derecho a reclamación alguna.

Las garantías antes referidas deberán otorgarse y entregarse en los términos, condiciones y plazos que se expresan en el presente procedimiento.

## 12. CONDICIONES DE PAGO.

Los bienes a retirar según el programa establecido y autorizado por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, en el contrato, deberán pagarse al precio de adjudicación resultante en la presente licitación, expresado en precio por tonelada, bajo el siguiente mecanismo:

- a) Los volúmenes de acero retirados serán estimados para su cobro y pago por parte del licitante ganador, con una periodicidad no mayor a 05 días hábiles y con una anticipación de siete días naturales previo al inicio del retiro de los bienes estimados.
- b) Una vez emitida la factura por parte de la Dirección Corporativa de Finanzas de GACM, y enviada por medios electrónicos al licitante ganador, este tendrá que efectuar el pago correspondiente en un periodo máximo de dos días hábiles, a la cuenta bancaria que para tal efecto sea establecida en el contrato correspondiente.





- c) En caso de que el licitante ganador no realice el pago en los términos referidos en el párrafo anterior, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del pago, el licitante ganador no podrá continuar con el retiro de acero por causas imputables a él y sin responsabilidad alguna de la convocante. El retiro podrá continuar una vez recibido el pago.
- d) Para la generación y estimación de los volúmenes a retirar por parte del licitante ganador dentro del periodo de 05 días hábiles, deberá apegarse a su programa propuesto conforme a los hitos autorizados.

El monto total a pagar estará sujeto a la cantidad de acero efectivamente retirado, el licitante ganador está obligado a retirar la totalidad de los bienes.

## 13. GENERALES.

### 13.1 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Los licitantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicado en Av. Revolución 1877, Piso 3, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX., el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 13.2 SANCIONES.

Si el licitante ganador no cumple con las obligaciones que se deriven del contrato de compraventa, la fianza que hubiere constituido para este cumplimiento, se hará efectiva a favor de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y ésta podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el bien al licitante siguiente, que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las bases, conforme a su propuesta y cuyo precio ofrecido no sea inferior al valor mínimo de venta/tonelada, y así sucesivamente.

### 13.3 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a) El responsable de llevar a cabo los actos descalificará a aquel licitante que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta licitación o bien, que su propuesta presente errores numéricos o de interpretación que no puedan ser corregidos por la convocante.
- b) Si la postura presentada no cubre el valor mínimo de venta/tonelada de referencia que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. previamente ha obtenido mediante dictamen de perito valuador.
- c) Sí se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes establecer





condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.

d) Hacer uso de aparatos de comunicación dentro de las instalaciones de la convocante, durante cualquier actividad del proceso de la licitación, a excepción de la subasta.

**13.4 CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El Director Corporativo de Construcción Lado Tierra, podrá declarar desierta la presente licitación en su totalidad, según sea el caso, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten propuestas; y,
- b. Cuando ninguno de los licitantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la licitación.
- c. Lo no contemplado en estas bases, se regirá por lo dispuesto en la Normatividad.

**14. ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

**14.1. LIMPIEZA DEL ÁREA DE RETIRO**

El LICITANTE deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que conoce y aplica la normatividad ambiental vigente en las materias de residuos, ruido, calidad del aire, agua, seguridad, higiene, entre otras aplicables, en el ámbito de las actividades que realizará, así como del equipo y material que utilizará, para cumplir con los fines del servicio; dicha declaración deberá estar integrada en su propuesta y la no presentación de esta será motivo de descalificación.

EL LICITANTE GANADOR será responsable de la limpieza de sitio, obligándose a realizar dicha limpieza relativa a todas las actividades que se realicen en el área de trabajo asignada por LA ENTIDAD, dando cumplimiento a las leyes y normas oficiales en materia de gestión integral de residuos, y sin dejar pasivos ambientales y suelos contaminados.

El LICITANTE GANADOR se compromete a entregar a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., evidencia de la correcta disposición de los residuos de las actividades realizadas objeto del servicio, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, a efecto de llevar a cabo por parte de LA ENTIDAD la verificación correspondiente.

**14.2 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

El LICITANTE GANADOR deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia ambiental durante toda la vigencia de la ejecución de las actividades a realizar, y en caso de no cumplir con lo anterior, este se obliga a reparar, corregir, rectificar, subsanar, compensar, remediar o restaurar, sin costo alguno para LA ENTIDAD, aquellos elementos del medio ambiente o cualquier acción, actividad, trabajo u omisión, etc., que pueda generar un incumplimiento en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente, que pueda ocasionar detrimento al medio





ambiente o una posible sanción en materia ambiental.

14.3 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. proporcionará al licitante ganador, un Reglamento de Seguridad e Higiene, elaborado de conformidad con la normatividad de trabajo y previsión social, el cual deberá considerarse para su aplicación en los trabajos a realizar.

15. SUBASTA.

Una vez emitido el fallo y sí se declara desierta la licitación en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes de acuerdo con lo siguiente:

- a) El proceso se llevará a cabo en el lugar señalado para los actos en el numeral 3 de las presentes bases a la conclusión del acto de fallo.
- b) Para participar en el proceso de subasta será indispensable cumplir con los siguientes requisitos:
- c) Haber cumplido los requisitos de registro establecidos en estas bases.
- d) Los licitantes que se encuentran en los supuestos anteriores, podrán participar en la subasta, salvo los que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.
- e) Presentar por escrito la oferta que cubra cuando menos la postura legal.

EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO SERÁ EL SIGUIENTE:

- a) Se considerará "postura legal" la que cubra al menos las dos terceras partes del valor que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. previamente ha obtenido como referencia para venta a través de perito valuador;
- b) Las posturas se formalizarán por escrito de conformidad al formato (Anexo 2) "Postura de Oferta en Subasta" en el que se anotara: El nombre y domicilio del postor, La cantidad que se ofrezca por la partida, y La firma autógrafa del postor o representante acreditado;
- c) Iniciada la subasta se revisará las propuestas, desechando las que no contengan por lo menos la legal;
- d) Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación sólo para efectos de dicha declaración de conformidad a lo establecido en el numeral 11.2 inciso b) de las bases;
- e) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en cantidades libres en pesos, considerando el monto por tonelada establecido como postura legal por el total de la partida sujeta a subasta. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiera hecho;





- f) Sí en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta diez por ciento de la postura legal anterior bajo procedimiento señalado en el inciso anterior;
- g) Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta;
- h) El servidor público encargado para la conducción de los actos resolverá bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y
- i) Se levantará acta con motivo de este acto en la que se deberán registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Lo no contemplado en estas bases, se regirá por lo dispuesto en la Normatividad correspondiente.





<b>ANEXO 1 CÉDULA DE OFERTAS</b>	
<b>PARTIDA 1</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE ACERO LPN-GACM-EB-01/2020</b>
Ciudad de México a ( ) de junio de 2020	
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Presente	
(Nombre completo del oferente en caso de persona moral del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación, a nombre y representación de: <i>(Nombre del Oferente)</i> .	
Asimismo, declaro que estando conforme con las condiciones en que actualmente se encuentran los bienes motivo de mi postura, realizó la siguiente oferta por la partida 1:	
Nombre de la persona física o moral:	R.F.C.:
Domicilio:	Teléfono con lada:
Dirección de correo electrónico:	
MONTO OFERTADO POR TONELADA DE ACERO	
(Con número en pesos mexicanos:)	(Con letra en pesos mexicanos:)
CHEQUE DE GARANTÍA	
Indicar tipo de cheque (certificado o de caja):	
Número de cheque:	
Institución que lo expide:	
Cheque expedido por la cantidad de (con número y letra):	
<hr/> Nombre completo y firma del oferente en caso de persona moral del Representante Legal	





ANEXO 2 CÉDULA DE OFERTAS	
<b>PARTIDA 1</b>	<b>POSTURA DE OFERTA EN SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE ACEROS PARA LA PARTIDA DECLARADA DESIERTA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPN-GACM-EB-01/2020</b>
Ciudad de México a ( ) de junio de 2020	
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. P r e s e n t e	
(Nombre completo del oferente en caso de persona moral del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Subasta, a nombre y representación de: <i>(Nombre del Oferente)</i> .	
Asimismo, declaro que estando conforme con las condiciones en que actualmente se encuentran los bienes motivo de mi postura, realizó la siguiente oferta por la partida 1:	
Nombre de la persona física o moral:	R.F.C.:
Domicilio:	Teléfono con lada:
Dirección de correo electrónico:	
MONTO OFERTADO POR TONELADA DE ACERO	
(Con número en pesos mexicanos:)	(Con letra en pesos mexicanos:)
CHEQUE DE GARANTÍA	
Indicar tipo de cheque (certificado o de caja):	
Número de cheque:	
Institución que lo expide:	
Cheque expedido por la cantidad de (con número y letra):	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Nombre completo y firma del oferente en caso de persona moral del Representante Legal	





**ANEXO 3**

**ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES CFDI 3.3**

Estimado cliente, por motivo de la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 3.3, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., está cumpliendo con este requerimiento por parte de la autoridad. Por tal motivo es importante establecer contacto con usted para revisar los campos que son requeridos en la información del receptor.

Dichos datos serán manejados de forma privada y tienen el objetivo principal de actualizar y estandarizar la información al momento de la emisión de comprobantes fiscales a su empresa, agradecemos ser lo más específico posible.

Dirección de correo electrónico:

RFC:

TAX ID (Solo extranjero):

Razón Social (Favor de proporcionar, tal cual se encuentra en su cédula fiscal.):

Dirección Fiscal. (Favor de proporcionar, tal cual se encuentra en su cédula fiscal.)

Calle: -----

No. Exterior:

\_ No. Interior: \_

Colonia:-----

Código Postal:

\_ Ciudad: \_

Estado: -----

País: \_

**Información de contacto**

Nombre contacto principal:

#Teléfono de oficina:

Extensión:

#Teléfono móvil:

Si utiliza email, para recolectar los CFDI emitidos a su empresa, favor de proporcionarlo. (Indique NA, en caso contrario): \_

Atributos CFDI, de acuerdo a catálogos SAT

Toda La información solicitada a continuación, es en base a los Catálogos proporcionados por el SAT, y con los cuáles se están conformando los CFDI. De ahí la importancia y exactitud de esta información.

Definir formas de pago más comunes con las que se realizan las transacciones Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.:

Selecciona los métodos de pago que se utilizan en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.





Selecciona las monedas que se utilizan con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Dependiendo de los conceptos que se te facturan, y de acuerdo al Catálogo uso CFDI Se tendrá que definir el uso que le darás a tu CFDI por cada uno de los conceptos. Partiendo de este punto, favor de definir concepto y uso de CFDI. (Realizar esto por cada concepto que se maneje con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.):

Ejemplos:

- GO1 - Adquisición de Mercancías
- G03 – Gastos en General
- D04.- Donativos
- PO1 - Por Definir

### Información Bancaria

En esta sección, estamos solicitando los datos bancarios de la cuenta, desde donde realiza sus pagos a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Con fines de estandarización de información para generación de los complementos de pago requeridos para la versión del CFDI 3.3

- Número de cuenta(s) (separar por renglón):
- Cuenta(s) CLABE (separar por renglón):
- Nombre del banco(s) (separar por renglón):

### Recepción de Comprobantes de Pago

Para estar en condiciones de dar cumplimiento con las disposiciones en relación al Complemento de Recepción de Pagos, agradeceremos el enviarnos sus comprobantes de pago indicando el número (s) de factura (s), si se trata de pago total o parcial y en su caso el número de parcialidad de que se trata al siguiente correo electrónico:

[xxxxxxxxxxxxxxxx@gacm.mx](mailto:xxxxxxxxxxxxxxxx@gacm.mx)





### ANEXO 4

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **ACERO A500 GRADO B, A992 GRADO 50, A572 GRADO 50 Y API 5L X52 PSL**, EN ADELANTE EL “**CONTRATO**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE “**GACM**” O “**EL VENDEDOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. GUILLERMO RAMIREZ VIVANCO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN LADO TIERRA Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA -----, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMPRADOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- “**EL VENDEDOR**” declara que:

- I.1. Es una empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual se acredita mediante testimonio de la escritura pública número **44,337** de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del **Licenciado Emiliano Zubiria Maqueo**, Notario Público número 25 de la Ciudad de México.
- I.2. Su apoderado legal cuenta con la capacidad para obligar a su representada y suscribir el presente “**CONTRATO**”, en términos del poder general para actos de administración otorgado a su favor mediante el instrumento número Escritura Pública Número ----- de fecha -----, pasada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de -----, manifestando que las mismas a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.3. Dentro de su objeto social se encuentra el mantener, poseer, vender, transferir, disponer de, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la sociedad pueda tener un interés o participación.
- I.4. Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **GAC9806011J4**.
- I.5. En atención a lo anterior, el presente “**CONTRATO**” se adjudicó a “**EL COMPRADOR**” derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número -----, para la enajenación de Acero A500 Grado B, A992 Grado 50, A572 Grado 50 y API 5L X52 PSL; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131, 132, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de GACM aprobadas por el Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; y del fallo de fecha -----.
- I.7. Señala como su domicilio para los efectos del presente “**CONTRATO**”, el ubicado en Avenida Revolución número 1877, Piso 1, Despacho 102, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

II. “**EL COMPRADOR**” DECLARA QUE:





- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número ----- de fecha -----, pasada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de -----, en la cual se hizo constar la Constitución de “-----”. **(SEGÚN SEA EL CASO)**  
  
Es una persona física de nacionalidad mexicana, con Clave Única de Registro de Población -----; con Registro Federal de Contribuyentes -----, tal y como se desprende de la Constancia de Situación Fiscal de fecha -----, y que su domicilio para los efectos del presente “CONTRATO” está ubicado en ----- **(SEGÚN SEA EL CASO)**
- II.2 Cuenta con la capacidad, el patrimonio propio, el personal capacitado, la experiencia, la disposición para cumplir con toda eficiencia el objeto del presente “CONTRATO”, así como con los recursos técnicos, económicos y materiales.
- II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes clave es: ----- **(EN CASO DE PERSONA MORAL)**
- II.4 Tiene la obligación de comprarle a “EL VENDEDOR” el Acero estructural habilitado, en piso o montado, que se compone de acero A500 Grado B, acero A992 grado 50, acero A572 grado 50, API 5L X52 PSL en varios diámetros y espesores; el montado a una altura de hasta 30 metros máximo estimado, manifestando expresamente que cuenta con los recursos económicos, los conocimientos técnicos, la experiencia y los recursos materiales necesarios, para llevar a cabo el presente “CONTRATO”.
- II.5 Su domicilio fiscal para los efectos del presente “CONTRATO”, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del mismo, es el ubicado en ----- **(EN CASO DE PERSONA MORAL)**
- II.6 Se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia ambiental durante toda la vigencia de la ejecución de las actividades a realizar, y en caso de no cumplir con lo anterior, se obliga a reparar, corregir, rectificar, subsanar, compensar, remediar o restaurar, sin costo alguno para “GACM”, aquellos elementos del medio ambiente o cualquier acción, actividad, trabajo u omisión, etc., que pueda generar un incumplimiento en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente, que pueda ocasionar detrimento al medio ambiente o una posible sanción en materia ambiental.
- II.7 Conoce el Reglamento de Seguridad e Higiene, elaborado de conformidad con la normatividad de trabajo y previsión social, por lo que se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes para preservar su propia seguridad.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

La compraventa de ACERO A500 GRADO B, A992 GRADO 50, A572 GRADO 50 Y API 5L X52 PSL, que por su estado físico o cualidades técnicas no son útiles o funcionales para las obras a las cuales fueron destinados, de conformidad con la siguiente descripción:

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1	Acero estructural habilitado, en piso o montado se compone de acero A500 Grado B, acero A992 grado 50, acero A572 grado 50, API 5L X52 PSL en varios diámetros y espesores; a una altura de hasta 30 metros máximo	Tonelada (Ton)	49,000.00





Asimismo, acuerdan que en caso de discrepancia entre las bases y el presente “**CONTRATO**”, prevalecerá lo establecido en las bases respectivas.

**SEGUNDA. MONTO DE VENTA.**

El monto que pagará “**EL COMPRADOR**” a “**GACM**” por la venta del Acero objeto del presente “**CONTRATO**”, es precio por tonelada por un importe de \$-----00 ( -----00/100 M.N.), de acuerdo a su oferta y que la cantidad resulta de total de toneladas estimadas para retiro, 49,000 estimada toneladas, el monto del contrato asciende a la cantidad de: \$-----00 ( -----00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que importa la cantidad de: \$-----00 ( -----00/100 M.N.), lo que hace un monto total de: \$-----00 ( -----00/100 M.N.), cantidad que será pagada por “**EL COMPRADOR**” a la cuenta bancaria -----.

El monto total para pagar habrá de ajustarse en razón del total de toneladas realmente disponibles y retiradas por “**EL COMPRADOR**”.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para que “**EL COMPRADOR**” pueda introducir sus equipos de carga y transporte tales como camiones, montacargas, malacates, grúas, etc., sean de su propiedad o subcontratados, al lugar en que se encuentran localizados los bienes objeto del presente “**CONTRATO**”, deberá presentar al **Administrador del Contrato** la póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de cubrir por un monto mínimo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) por evento, los daños y perjuicios que pueda ocasionar a las instalaciones, personas, equipo o materiales de “**GACM**”.

Este seguro deberá permanecer vigente durante el tiempo que dure el retiro de los bienes

“**EL COMPRADOR**” será responsable durante la vigencia del presente “**CONTRATO**”, de la compra, así como de las maniobras de retiro y el transporte que se utilizará, quedando obligado a liberar a “**GACM**” O “**EL VENDEDOR**” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, o de cualquier otra índole.

**CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE RETIRO**

**RETIRO DE LOS BIENES DE LAS INSTALACIONES DE “GACM”**

“**EL COMPRADOR**” se obliga a ejecutar el método de desmantelamiento ofertado de los bienes, en el periodo para el retiro de estos, en el entendido que, el retiro de los bienes se efectuará de acuerdo a lo establecido en el programa de desmontaje, carga y retiro por hitos establecido más adelante.

Los bienes deberán ser retirados de las instalaciones de “**GACM**” ubicadas en Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México, dentro del periodo establecido en el calendario del programa de retiro pactado en el presente “**CONTRATO**” y cuando “**GACM**” notifique a “**EL COMPRADOR**” la confirmación de la recepción a su entera satisfacción del pago correspondiente a la cantidad de material disponible para retiro, dicho retiro se efectuará en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas en días hábiles; salvo situaciones extraordinarias con la aprobación del **Administrador del Contrato**, y con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2008; asimismo, el Primer Retiro se podrá efectuar previa entrega de la garantía de cumplimiento de “**CONTRATO**”.

En lo que respecta a los trabajos de desmontaje de la estructura metálica, “**EL COMPRADOR**” de acuerdo con el programa propuesto de ejecución de este hito, lo realizara en días naturales y horario abierto, tomando como base el programa de desmontaje, carga y retiro por hitos.

Serán por cuenta del “**EL COMPRADOR**” todos los gastos que se originen por concepto de acarreos, maniobras, permisos, fletes, seguros, gastos de transportación, empaque, pesaje en báscula pública, riesgos y cualquier otra erogación que sea





necesaria para el traslado y retiro de los bienes donde se ubican.

**PROGRAMA DE DESMONTAJE CARGA Y RETIRO POR HITOS**

“EL COMPRADOR” se obliga a cumplir con el programa propuesto para el desmontaje, carga y retiro del material respetando la secuencia de los siguientes hitos:

No.	HITO	INICIO	DURACIÓN MÁXIMA (*)
1	Entrega de áreas de trabajo por parte del licitante ganador	Inicio del periodo contractual	2 días
2	Desmontaje de Torre de Control (Estructura central hasta nivel de piso actual) con acopio de materiales en la zona especificada, pesaje y retiro.	Fin del Hito 1	20 días
3	Desmontaje de estructura de foniles (estructura tubular y bases) y marco de acero estructural con acopio de materiales en la zona especificada, pesaje y retiro.	Fin del Hito 1	60 días
4	Instalación de báscula camionera electrónica portátil en sitio especificado incluyendo los costos de operación.	Fin del Hito 1	5 días
5	Pesaje y retiro de material (acero) en piso	Fin del hito 2	70 días
6	Limpieza y retiro de maquinaria y equipo	Fin del hito 5	5 días
7	Entrega a la convocante por parte del licitante ganador de áreas de trabajo.	Fin del hito 6	2 días
Días naturales		TOTAL	99 días

En caso de que “EL COMPRADOR” no cumpla con el programa de desmontaje y retiro, se hará acreedor a una pena equivalente del cinco al millar sobre el volumen no retirado conforme al programa autorizado, por cada día hábil de atraso, tomando como referencia el precio por tonelada estipulado en su oferta, computándose a partir del día siguiente hábil del término de dicho programa. Esta penalización no podrá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y en caso de llegar al monto de la garantía se procederá a la rescisión del “CONTRATO”.

**PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO.**

“EL COMPRADOR” se compromete a utilizar el procedimiento propuesto para el desmontaje de los diferentes tipos de estructura, así como de su carga y retiro, respetando la secuencia de los hitos, para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

- Normas de seguridad e higiene.
- Normas de Medio ambiente.
- Designar el enlace con facultades para la conciliación y validación del retiro de materiales.
- Incluir vigilancia para el resguardo de su personal y sus bienes durante la vigencia de los trabajos.

Será responsabilidad exclusivamente de “EL COMPRADOR” la relación con los sindicatos de transportistas.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE BIENES**

“EL COMPRADOR” se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes para preservar su propia seguridad, de acuerdo con lo siguiente:

a) “EL COMPRADOR” deberá entregar al Administrador del Contrato una relación de las personas y vehículos que ingresarán a las mismas, previa entrega del listado de personal con el registro del IMSS y de seguros vigentes de los vehículos que ingresan, sea personal propio de la empresa o subcontratado, debiendo contar con la autorización de





subcontratación por parte del Administrador del Contrato.

- b) El personal de **“EL COMPRADOR”** deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, equipo de protección personal, bajo los lineamientos de seguridad, tales como guantes, fajas, calzado cerrado no deportivo con casquillo metálico, identificación de la empresa.
- c) El personal del **“EL COMPRADOR”** deberá obedecer las señales que se encuentran colocadas en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de estas.
- d) Todos los retiros serán supervisados por el **Administrador del Contrato**.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.**

Los bienes para retirar según el programa establecido y autorizado por **“GACM”** en el **“CONTRATO”**, deberán pagarse al precio de adjudicación, expresado en precio por tonelada, bajo el siguiente mecanismo:

- a) Los volúmenes de acero retirados serán estimados para su cobro y pago por parte de **“EL COMPRADOR”**, con una periodicidad no mayor a 05 días hábiles y con una anticipación de siete días naturales previo al inicio del retiro de los bienes estimados.
- b) Una vez emitida la factura por parte de la Dirección Corporativa de Finanzas de **“GACM”**, y enviada por medios electrónicos a **“EL COMPRADOR”**, este tendrá que efectuar el pago correspondiente en un periodo máximo de dos días hábiles, a la cuenta bancaria -----.
- c) En caso de que **“EL COMPRADOR”** no realice el pago en los términos referidos en el párrafo anterior, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del pago, **“EL COMPRADOR”** no podrá continuar con el retiro de acero por causas imputables a él y sin responsabilidad alguna para **“GACM”**. El retiro podrá continuar una vez recibido el pago.
- d) Para la generación y estimación de los volúmenes a retirar por parte de **“EL COMPRADOR”** dentro del periodo de 05 días hábiles, deberá apegarse a su programa propuesto conforme a los hitos autorizados.

El monto total para pagar estará sujeto a la cantidad de acero efectivamente retirado, **“EL COMPRADOR”** está obligado a retirar la totalidad de los bienes.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el debido, propio y absoluto cumplimiento de todas sus obligaciones contenidas en el presente **“CONTRATO”**, **“EL COMPRADOR”** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento a través de fianza emitida a favor de **“GACM”** por una compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas por el 15% (quince por ciento) del monto total del **“CONTRATO”**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La fianza deberá ser entregada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente **“CONTRATO”**.

Si transcurrido este plazo no se otorga dicha garantía, **“GACM”** podrá llevar a cabo cualquier acción legal que corresponda, incluida la rescisión administrativa del **“CONTRATO”**.

La garantía de sostenimiento de oferta presentada por **“EL COMPRADOR”** será entregada hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del **“CONTRATO”**.

Para la cancelación de la fianza una vez cumplidas las obligaciones de **“EL COMPRADOR”**, será requisito indispensable contar con la conformidad de **“GACM”**, por lo que el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento





del presente “**CONTRATO**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a los trámites para la cancelación de las garantías correspondientes.

En la redacción de la fianza deberá incluirse el siguiente texto:

*XXXXX AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE: XXXXX*

*A FAVOR DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1877, PISO 1, DESPACHO 102, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01000, CIUDAD DE MÉXICO.*

*LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES A PARTIR DEL XXXXX DE XXXXX DE 201XXX AL XXXXX DE XXXXX DE 201XX.*

*PARA GARANTIZAR POR: XXXXX, CON DOMICILIO EN XXXXX NÚMERO XXXXX, COLONIA XXXXX, DELEGACIÓN XXXXX, MÉXICO, D.F., C.P. XXXXX, Y CON R.F.C. XXXXX; HASTA POR LA SUMA DE: \$ XXXXX (XXXXX /100 M.N.); PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DEL CONTRATO NÚMERO XXXXX, DE FECHA XXX DE XXXXX DE 201X, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ XXXXX (XXXXX /100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: “XXXXX (OBJETO DEL CONTRATO)”.*

*“LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA:*

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.*
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.*
- C) QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.*
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.*
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA.*
- F) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL COMPADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.”*

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada y estará vigente hasta la entera satisfacción de “**GACM**”, para responder ante cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “**EL COMPRADOR**” derivada de este “**CONTRATO**”.

### OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”.

“**EL COMPRADOR**” SE OBLIGA A:

- a) Pagar el monto de venta del acero objeto del presente “**CONTRATO**”, dentro del plazo estipulado, mediante la presentación de comprobante de depósito en la cuenta bancaria de “**GACM**”.
- b) Iniciar el retiro del acero en los plazos previstos en la cláusula cuarta del presente “**CONTRATO**”.





- c) Retirar la totalidad del acero, y otros, una vez retirado el acero deberá retirar los equipos de desmontaje, pesaje y grúas, así como entregar los espacios debidamente restaurados ambientalmente.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL VENDEDOR”.**

“EL VENDEDOR” SE OBLIGA A:

- a) Entregar a “EL COMPRADOR” el acero, en el domicilio ubicado en la Autopista Peñón – Texcoco Km. 7.5, puerta 8, Texcoco de Mora, Estado de México, previo pago correspondiente.
- b) Permitir a “EL COMPRADOR” el acceso a los centros de trabajo donde se encuentre el acero.
- c) Facturar los bienes que se vayan pagando y retirando.

**DECIMA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente “CONTRATO” será de **99 días naturales** a partir de la fecha de suscripción, la cual será forzosa para “EL COMPRADOR” y voluntaria para “EL VENDEDOR”.

Concluido el término del presente “CONTRATO”, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la compraventa del acero, serán pagados por “EL COMPRADOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL COMPRADOR”, se obliga a no transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente “CONTRATO”.

**DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que “EL COMPRADOR” no cumpla con el programa de desmontaje y retiro, se hará acreedor a una pena equivalente del cinco al millar sobre el volumen no retirado conforme al programa autorizado, por cada día hábil de atraso, tomando como referencia el precio por tonelada estipulado en su oferta, computándose a partir del día siguiente hábil del término de dicho programa. Esta penalización no podrá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y en caso de llegar al monto de la garantía se procederá a la rescisión del “CONTRATO”.

**DÉCIMA CUARTA. SANCIONES.**

Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de ofertas que hubiere constituido “EL COMPRADOR” en beneficio de “EL VENDEDOR”, en caso de que:

- a) Injustificadamente y por causas imputables a “EL COMPRADOR” no formalice el contrato adjudicado por “EL VENDEDOR”.
- b) Si “EL COMPRADOR” no cumple con el sostenimiento de su oferta.





En el caso de que **“EL COMPRADOR”** solicite prórroga por un plazo determinado, deberá fundamentarlo por escrito y con las justificaciones que motiven su solicitud, en caso contrario le será rescindido el presente **“CONTRATO”**.

En consecuencia, se adjudicará a la segunda mejor oferta y que hubiere cumplido con los requisitos de las bases, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que su oferta no sea inferior al valor mínimo de venta.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en los párrafos precedentes, aquellos compradores que por causas imputables a los mismos no retiren el acero, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque **“EL VENDEDOR”** durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación.

**“EL COMPRADOR”** quedará obligado ante **“EL VENDEDOR”** a responder de las anomalías, daños a **“EL VENDEDOR”**, o a terceros, que pudiese ocasionar con respecto al retiro del acero, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente **“CONTRATO”** y/o en la legislación aplicable, por lo que **“EL VENDEDOR”** no se responsabiliza de las anomalías, daños a **“EL COMPRADOR”** o a terceros que pudieren resultar.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES.

Las partes convienen en que **“EL VENDEDOR”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL COMPRADOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto, en particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL COMPRADOR”** exime expresamente a **“GACM”** de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**“EL VENDEDOR”** podrá rescindir administrativamente el **“CONTRATO”** cuando **“EL COMPRADOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el presente **“CONTRATO”**. sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Entre los casos de incumplimiento de **“EL COMPRADOR”** se encuentran los que, de manera enunciativa, más no limitativa se refieren a continuación:

- a) Cuando **“EL COMPRADOR”** no cumpla en tiempo y forma con el retiro del acero conforme a los plazos y condiciones establecidas por **“EL VENDEDOR”**.
- b) Cuando **“EL COMPRADOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el **“CONTRATO”**.
- c) Cuando **“EL COMPRADOR”** suspenda injustificadamente la ejecución del retiro o pago del acero o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **“EL VENDEDOR”**.
- d) Cuando el retiro del acero no se realice de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el presente **“CONTRATO”**.
- e) Cuando **“EL COMPRADOR”** y/o personal de **“EL COMPRADOR”** impida el desempeño normal de labores de **“EL VENDEDOR”** durante la vigencia del **“CONTRATO”**, por causas distintas a la naturaleza del presente instrumento jurídico.





- f) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente **“CONTRATO”**.
- g) No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a **“EL COMPRADOR”** y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a **“EL VENDEDOR”**, así como aquellos que realicen la venta con especificaciones distintas de las convenidas, se hará efectiva la garantía.

Para el caso de optar por la rescisión del **“CONTRATO”**, **“EL VENDEDOR”** comunicará por escrito a **“EL COMPRADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“EL VENDEDOR”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL COMPRADOR”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **“CONTRATO”**, y comunicará por escrito **“EL COMPRADOR”** dicha determinación, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL VENDEDOR”** queda expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del **“CONTRATO”**, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

### DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Se estipula que el \_\_\_\_\_, **GERENTE DE RESIDENCIA DE OBRA**, será el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, siendo el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente **“CONTRATO”**.

En el supuesto que **“GACM”** determine el cambio del **ADMINISTRADOR DEL “CONTRATO”**, lo hará del conocimiento de **“EL COMPRADOR”**, a través de correo electrónico o por oficio con una anticipación de **cinco (5) días hábiles** o cuando dicha designación ocurra, sin necesidad que se celebre convenio modificatorio alguno.

### DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente **“CONTRATO”** **“EL VENDEDOR”** y **“EL COMPRADOR”**, convienen en someterse para todo lo no previsto en este instrumento jurídico, a la Ley General de Bienes Nacionales; Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día ---- de ---- de 2020.

**POR “EL COMPRADOR”**

\_\_\_\_\_





POR "GACM"

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS**  
**ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN  
LADO TIERRA  
APODERADO LEGAL DEL GACM**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR CORPORATIVO JURÍDICO**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE RESIDENCIA DE OBRA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

FIRMA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REÚNE CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN, POR LO QUE LA VALIDEZ TÉCNICA DE SU CONTENIDO CORRESPONDE A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU SUSCRIPCIÓN.

***EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN PARTICULAR, JUNTAS DE ACLARACIONES, FALLO Y NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.***

Avenida Revolución 1877 Piso 1, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: 01 (55) 9001 4300  
gacm.gob.mx



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA







**NÚM. LPN-GACM-EB-01/2020**

**ANEXO 5.2**

<b>GACM</b>	GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. DIRECCION CORPORATIVA DE CONSTRUCCION LADO TIERRA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE INVENTARIOS		FECHA:
	CARATULA DE ESTIMACIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:			
<b>CONTRATO</b>	<b>CONTRATANTE</b>	<b>ESTIMACIÓN</b>	
NÚMERO DEL CONTRATO:	RAZON SOCIAL:	NÚMERO:	
FECHA DEL CONTRATO:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):	PERIODO:	

1. IMPORTES	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPORTE DEL CONTRATO:		100.00%
IMPORTE CONVENIOS:		
IMPORTE TOTAL:		
IMPORTE ESTIMADO ACUMULADO ANTERIOR:		
IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN ACTUAL:		
IMPORTE ESTIMADO ACUMULADO ACTUAL:		
SALDO POR ESTIMAR		

2. DEL NETO A RECIBIR	IMPORTE
IMPORTE DE LA ESTIMACION:	\$ -
16% DEL IVA:	
SUBTOTAL:	
NETO A RECIBIR:	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
RESIDENTE	CONTRATANTE	SUBDIRECTOR



